



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 135-2018- MPMC-J/.

Juanjuí, 09 de Marzo del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES – JUANJUI.

VISTO: El Oficio N°035-2018-GATR-MPMC-J, de fecha 23 de Febrero del 2018, presentado por el Jefe del Parque Nacional del Río Abiseo, Lic. Víctor H. Macedo Cuenca, donde pone en conocimiento que el Servicio Nacional de Areas Naturales Protegidas por el Estado SERNANP, es una institución del Estado que brinda a la colectividad espacios de conocimiento, educación, cultura entre otros sin fines de lucro, es por esos motivos que solicitan la Inafectación del Impuesto Predial correspondiente al presente año y los años posteriores.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución política del Perú, establece las Municipalidades son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y en su Art. 192° Inc. 4) señala que las Municipalidades tienen competencia para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad dentro de su jurisdicción.

Que, de conformidad al Art. 194° las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”.

Que, el Artículo 17° del Decreto Legislativo N° 776 Ley de Tributación Municipal prescribe que: Están inafectos al pago del impuesto los predios de propiedad de: **Inciso a)** El gobierno central, gobiernos regionales y gobiernos locales, excepto los predios que hayan sido entregados en concesión al amparo del Decreto Supremo N° 059-96-PCM, Texto Único Ordenado de las normas con rango de Ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos, sus normas modificatorias, ampliatorias y reglamentarias, incluyendo las construcciones efectuadas por los concesionarios sobre los mismos, durante el tiempo de vigencia del contrato.

Que, mediante Informe N° 035-018-GATR-MPMC-J, de fecha 06 de Marzo del 2018, suscrito por el Gerente de Administración Tributaria y Rentas, CPCC. José U. Saavedra Gómez, quien informa que SERNANP-PNRA, se encuentra registrado en el Padrón General de contribuyentes con un (01) predio urbano de 900 m2, ubicado en el Jr. Leticia N° 777 de la ciudad de Juanjuí y ha cumplido con presentar la Declaración Jurada de Impuesto Predial hasta el año 2018.

Que, mediante Opinión Legal N° 77-2018-MPMC-J/OAJ, de fecha 07 de Marzo del 2018, el Asesor Legal opina que se declare PROCEDENTE la solicitud de inafectación del pago por impuesto predial de Autoavalúo solicitado por el Jefe del Parque Nacional del Río Abiseo – SERNANP, ubicado, ubicado en el Jr. Leticia N° 777 de la ciudad de Juanjuí Provincia de Mariscal Cáceres, con un área de 900 M2, Provincia de Mariscal Cáceres Dpto. de San Martín;

Y de conformidad con las normas legales expuestas en la presente Resolución y las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE la inafectación del pago por impuesto predial solicitado por el Lic. VICTOR H. MACEDO CUENCA Jefe del Parque Nacional del RIO ABISEO SERNANP, del predio ubicado en el Jr. Leticia N° 777 de la ciudad de Juanjuí, con un área de 900 m2, y ha cumplido con presentar la Declaración Jurada de Impuesto Predial hasta el año 2018.

Artículo 2°.- Transcribir el presente acto administrativo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración Tributaria, interesado y demás órganos estructurados correspondientes de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase y Archívese.

Municipalidad Provincial
MARISCAL CÁCERES, JUANJUI
Juanjuí Región San Martín Perú
José U. Saavedra Gómez
Alcalde
DNI: 01048262

